

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2016-MPT

Pampas, 30 de noviembre de 2016.

**VISTO:**

Informe N° 088-2016-IVP-T/GG, suscrito por el Ing. Luis Laurente Chahuayo - Gerente General IVP - Tayacaja, Memorando N° 474-2016-ALC/MPT, suscrito por el Despacho de Alcaldía, Informe N° 009-2016-EPE-MPT/GPP, suscrito por la Especialista en Planeamiento Estratégico, Informe N° 226-2016-GPP-CPI/MPT, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 443-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 168-2016-GM/MPT, suscrito por la Gerencia Municipal, solicita aprobar la Directiva interna denominada: "**Normas para la Transferencia y Rendición de Fondos Transferidos al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva se formula por propia iniciativa, por encargo o mandato del titular de pliego o alguien que tenga facultades, es el órgano a cuya área de competencia incumbe la norma a dictarse y expedir las disposiciones gubernamentales. Las Directivas son normas internas administrativas para los siguientes casos: a) Normar reuniones y actividades de diversos tipos que puedan surgir en una institución; b) Fijar procedimientos de trámite documentario; c) Dictar disposiciones sobre asistencia, permisos y licencias del personal; d) Dar normas para la conservación de muebles e inmuebles, etc;

Que, con Informe N° 088-2016-IVP-T/GG, el Ing. Luis Laurente Chahuayo - Gerente General IVP - Tayacaja, solicita la transferencia de fondos a fin de realizar los pagos pendientes del personal y otros servicios, siendo así el Despacho de Alcaldía emite el Memorando N° 474-2016-ALC/MPT, para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar el trámite para la Transferencia de Recursos y elaboración de Directiva;

Que, con Informe N° 009-2016-EPE-MPT/GPP, la Especialista en Planeamiento Estratégico, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto de Directiva denominada: "**Normas para la Transferencia y Rendición de Fondos Transferidos al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja**", en consecuencia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 226-2016-GPP-CPI/MPT, solicita la Opinión Legal del Proyecto de Directiva en mención;

Que, con Opinión Legal N° 443-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina Aprobar la Directiva denominada: "**Normas para la Transferencia y Rendición de Fondos Transferidos al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja**", así mismo la Gerencia Municipal con el Informe N° 168-2016-GM/MPT, solicita la Aprobación de Directiva mediante acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N°006-2016-MPT, denominada: "**NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA**", la presente Directiva tiene como objetivo, **Normar los**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2016-MPT**

Pampas, 30 de noviembre de 2016.

**Mecanismos de Tránsito Financiera que Otorga la Municipalidad Provincial de Tayacaja, al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento de la Directiva y demás unidades que tengan injerencia para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Secretario General notificar el presente acto resolutivo a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Arango Cáceres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - NUÑAVEGICA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

MVE/llvp